



DIRECCIÓN DE MERCADOS.

72

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO  
PUESTO  
SEMIFLIOCLAVE:  
FOLIO TRÁMITE:

SEMO00817

365.900

FECHA EXPEDICIÓN

21-febrero-2020

NOMBRE:  
UBICACIÓN:  
COLONIA:  
CALLE CRUCE 1:  
CALLE CRUCE 2:  
GIRO:  
SUPERFICIE:  
TIPO DE CUOTA:

FREGOSO GUTIERREZ MARIA YOLANDA

RAMON MARTINEZ.

MANUEL LOPEZ COTILLA

HIDALGO

LA PAZ

VARIOS

ANTONTOS MEXICANOS

2.50

GENERAL

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFLIO ES DE 1.60MTS"

IMPORTE MTI: \$ 4.20 mts.

DIAS AMPARADOS: 121

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2020

IMPORTE: \$1,272.20

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2020

DIAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	08:00:11 a	A:	11:30:12 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	08:00:11 a	A:	11:30:12 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:11 a	A:	11:30:12 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE:	08:00:11 a	A:	11:30:12 p		

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

"NO LABORAR SOBRE BANQUETAS"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

PHRAHdo Chover

AUTORIZA

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Miguelinda Fajardo G.

ACEPTO

FREGOSO GUTIERREZ MARIA YOLANDA

Col. de  
Tlalpan, Jalisco

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Despues de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y jugos dentro de su establecimiento y parqueaderos.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercero persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados constituyan un perjuicio para el tránsito de personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteleros militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mitz de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remocadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mitz de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mitz de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avencidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso profesional.